

ORDENANZA No. 2019-001-OP-GADPEO-CB

**EL PLENO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE EL ORO.**

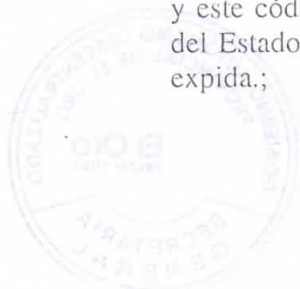
CONSIDERANDO:

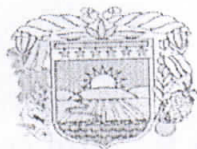
Que, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

Que, en el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente, establece: “La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva...”;

Que, por cuanto en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, se encuentra rigiendo un Presupuesto Prorrogado por ser un año electoral, y le corresponde a la nueva administración por intermedio del Ejecutivo presentar la Proforma Presupuestaria para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2019, ante el Órgano Legislativo para su Aprobación en la forma y plazos establecidos en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cuan-
expida.;





Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."

Que, en el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dice: "Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República."

Que, en el literal a) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son atribuciones del consejo provincial: "...a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;..."

Que, en el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son atribuciones del consejo provincial: "...e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;..."

Que, mediante Memorándum No. 2019-0093-SEF-GADPEO, de fecha 23 de julio del 2019, la Ing. Carla Daúl Urdiales, Coordinadora General de la Secretaría General de Economía y Finanzas, de esta institución, remite el Informe del Anteproyecto de Presupuesto 2019 para ser presentado y aprobado por el Órgano Legislativo;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, celebrada el día jueves 25 de julio del 2019, en el Segundo Punto del Orden del Día se analizó, discutió y aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2019.

En uso de sus atribuciones legales, conferidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los literales a y e del artículo 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;





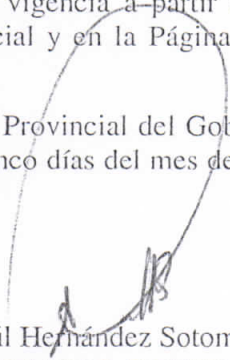
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, para el ejercicio fiscal 2019, regirá desde del veinticinco de julio del dos mil diecinueve fecha de su aprobación, hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, de conformidad a lo establecido en el tercer inciso del artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución de la presente ordenanza corresponde a las Secretarías de Economía y Finanzas, y de Planificación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la Página Web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, a los veinticinco días del mes de julio del 2019.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE EL ORO


Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

PH/VL





CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO**, fue discutida, analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de El Oro.

Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, de conformidad con el artículo 248 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, remite al señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Prefecto de la Provincia de El Oro, el original y copias de la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO**, para su sanción.

Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

Como máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO**, de conformidad a lo establecido en los artículos 248, 322 en su cuarto inciso y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, procedo a **SANCIONAR** la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO** y **DISPONGO** su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la Página Web institucional.

Machala, 29 de julio del 2019.

Ing. Clemente Esteban Bravo Riofrío
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE EL ORO

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Clemente Esteban Bravo Riofrío, Prefecto de la Provincia de El Oro, el lunes 29 de julio del 2019. **LO CERTIFICO.-**

Abg. Paúl Hernández Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

C.C. Archivo
PH/VL

